

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL  
DEPARTAMENTO SEGURIDAD OPERACIONAL

OBJ: Aprueba Certificado de Centro de  
Mantenimiento Aeronáutico CMA N°  
124 de la empresa "AIRMAN LTDA."  
Revisión N° 5.

EXENTA N°

08/5/154

SANTIAGO,

23 MAY 2016

### RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

#### VISTOS

- a) El Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil y Resolución N° 3393 de fecha 03 de Julio de 2015. Delegación de Atribuciones:
- b) La Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA) y correspondiente Lista de Capacidad.

#### CONSIDERANDO

- a) El cambio de formato del certificado del Centro de Mantenimiento Aeronáutico (CMA), "AIRMAN LTDA." N° 124, RUT 79.578.050-5, que le permitirá efectuar actividades de mantenimiento limitado en Estructura de Aeronaves clase 2 y 4, Motores Clase 3, Radio Clase 1, 2 y 3, Instrumentos Clase 2 y 4, Accesorios Clase 1, 2 y 3 y Servicios Especializados.
- b) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO, de la documentación presentada.
- c) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
  - Lista de Capacidad presentada por el CMA N° 124, para su funcionamiento.
  - Las instalaciones que utilizará el Centro de Mantenimiento Aeronáutico ubicadas en la Calle Diego Barros Ortiz, N° 2051 interior AMB, Pudahuel – Santiago – Chile.
  - Las herramientas, materiales y equipos requeridos para el cumplimiento de los trabajos aprobados en la Lista de Capacidad presentada.
  - Las competencias del personal técnico y administrativo, y sus programas de instrucción v/c entrenamiento.
  - La información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para Estructura de Aeronaves clase 2 y 4, Motores Clase 3, Radio Clase 1, 2 y 3, Instrumentos Clase 2 y 4, Accesorios Clase 1, 2 y 3 y Servicios Especializados, indicados en su Lista de Capacidad.
  - Los procedimientos de calidad aplicables por la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- d) Que, el Centro de Mantenimiento Aeronáutico "AIRMAN LTDA." N° 124, cumple con los requisitos técnicos establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento del certificado de Centro de Mantenimiento Aeronáutico.

## RESUELVO

- 1) Apruébese el certificado y lista de capacidad al Centro de Mantenimiento Aeronáutico "AIRMAN LTDA" N° 124, con domicilio en la ciudad de Santiago - Chile para efectuar actividades de mantenimiento limitado en Estructura de Aeronaves clase 2 y 4, Motores Clase 3, Radio Clase 1, 2 y 3, Instrumentos Clase 2 y 4, Accesorios Clase 1, 2 y 3 y Servicios Especializados.
- 2) Emítase certificado y con su correspondiente certificado de habilitaciones y limitaciones.
- 3) Esta autorización se concede en forma indefinida y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.13 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°0670 de fecha 14 de Junio del 2011. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese

  
DAN CANOBRA ALVAREZ  
SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO  
ENCARGADO

## DISTRIBUCIÓN:

- 1.- CMA N° 124 "AIRMAN LTDA."
- 2.- DSO, Registratura (I)
- 3.- DSO-SDTP, Carpeta (A)
- 4.- DSO-SDTP, Carpeta CMA N° 124 ✓
- 5.- DSO-Planificación y Control-OF. TRANSPARENCIA  
DCA/rpm/pos/jas/SDTP